DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN EN SALUD
SUBPROCESO GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RESOLUCIÓN

Resolución No. --/001567 **del** 11 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE PAGO REALIZADO POR ACTUALIZACIÓN DE RETHUS

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (E), en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 4 del Decreto No. 003 del 08 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 029 del 09 de diciembre de 2024, se actualizó y compiló el Estatuto Tributario de Rentas del Departamento de Risaralda, el cual regula los hechos generadores, bases gravables y tarifas de los servicios prestados por la administración departamental.

Que el artículo 256 de la citada Ordenanza 029 de 2024, en su parágrafo primero, establece las condiciones y tarifas específicas para los servicios de salud, dentro de los cuales se encuentra el concepto de "Certificado de registro de tecnólogos, técnicos y auxiliares" (o actualización de ReTHUS).

Que la señora DANIELA CAMPAZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.207, realizó un pago a través de la plataforma "Estampa Pro" vinculado a la cuenta de Davivienda de la Gobernación de Risaralda, por un valor de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.146,00).

Que la señora DANIELA CAMPAZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.207, presentó petición radicada en el SAIA bajo el No. 20260206-3970-E de fecha 06 de febrero de 2026, mediante la cual solicitó la devolución de dinero por el trámite de RETHUS profesional como psicóloga.

Que el Estatuto Tributario Departamental contempla el procedimiento para la devolución de pagos por concepto de "lo no debido" o "pagos en exceso", cuando la contribuyente cancela sumas por trámites que no corresponden a la realidad del servicio solicitado o cuando existen errores en la liquidación.

Que la Dirección operativa de Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud verificó la información y, mediante comunicación interna No. 20260206-2443-1 de fecha 06 de febrero de 2026, remitió el caso a la Tesorería General del Departamento con el fin de confirmar si el recaudo del dinero había ingresado efectivamente a la cuenta No. 127200196690 del Banco Davivienda.

Que, con base en la respuesta emitida por la Tesorería General del Departamento con radicado No. 20260213-3052-1 de fecha 13 de febrero de 2026, se confirmó que el recaudo se encuentra conciliado. Los detalles de la transacción son:

- Número de Factura: 2609.
- Número de Trámite: 326001780.
- Valor Pagado: $104.146,00.
- Fecha de Pago: 04 de febrero de 2026.
- Entidad Recaudadora: Banco Davivienda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN EN SALUD
SUBPROCESO GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RESOLUCIÓN

Resolución No. --/001567 **del** 11 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE PAGO REALIZADO POR ACTUALIZACIÓN DE RETHUS

Que, de conformidad con la validación efectuada por la Tesorería General, se autoriza la devolución del dinero pagado, objeto de la presente reclamación.

En razón de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud del Departamento (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Departamento la devolución del pago realizado por concepto de "Tarifa certificado de registro profesional (psicólogos y gerontólogos)" a nombre de la señora DANIELA CAMPAZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.348.207, por un valor total de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($104.146,00).

ARTÍCULO SEGUNDO:	CUENTA PARA REINTEGROS
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCOLOMBIA.
NÚMERO DE CUENTA:	53635978224.
TIPO DE CUENTA:	AHORROS.
NOMBRE:	DANIELA CAMPAZ TRUJILLO.
C.C.:	1.088.348.207ARTÍCULO

TERCERO: Copia de la presente Resolución será entregada a la Tesorería General del Departamento para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISSY JOHANA VÉLEZ GÓMEZ
Secretaria Seccional de Salud Departamental (E)

ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró y Proyectó: Gabriel Adolfo Betancourt Tovar
Contratista

Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado

Versión. 05
Vigencia:09-2024